



## AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA

**D. IGNACIO RICARDO SUAREZ RODRIGUEZ**, como Secretario-Interventor-Tesorero del **AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA** (Madrid), **CERTIFICA:**

PRIMERO: Que en sesión ordinaria de la Mesa Negociadora de fecha 23 de enero de 2024, se acordó el establecimiento de un PLUS DE ASISTENCIA como medida para reducir el absentismo laboral en los siguientes términos:

### 1.1. Objeto:

Se acuerda establecer un plus extrasalarial, de carácter personal, denominado "PLUS DE ASISTENCIA", cuyo principal objetivo está orientado a tratar de reducir el alto absentismo laboral existente en la actualidad.

Este plus extrasalarial estará excluido de cualquier absorción que pueda producirse al percibir una retribución mensual o anual inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

Del presente acuerdo quedan excluidos expresamente:

1. Miembros de la Corporación Municipal.
2. Personal eventual.
3. Personal temporal.
4. Personal en situación administrativa de excedencia.

### 1.2. Duración y prórroga:

La duración de este plus extrasalarial queda fijada en un año, contado a partir del 1 de enero de 2024, por lo que finalizará con fecha 31 de diciembre de 2024.

Llegado su vencimiento, las partes se reunirán para valorar la efectividad del plus y la conveniencia o no de aplicarlo en años posteriores.

Las partes acuerdan realizar una mesa de seguimiento a partir de junio de 2024.

### 1.3. Devengo y fecha de cobro:

El abono de este plus extrasalarial tendrá carácter semestral, procediéndose a su pago según el siguiente calendario:

1. Primer pago: periodo devengado del 1 de octubre al 31 de marzo, que será abonado junto con la nómina del mes de marzo.
2. Segundo periodo: del 1 de abril al 30 de septiembre, que será abonado junto con la nómina de septiembre.

En el año actual, el primer pago contemplará el periodo 1 de enero a 31 de marzo.

### 1.4. Importe y requisitos:

El plus extrasalarial queda establecido en el importe de seiscientos (600,00) euros semestrales.



El importe a percibir por cada persona trabajadora se calculará en base al índice de absentismo personal y general del Ayuntamiento de Pedrezuela.

La persona trabajadora percibirá un importe máximo de trescientos (300,00) euros semestrales condicionado a las situaciones de absentismo personal, que se regulará en los siguientes términos:

- Se devengará un importe de cincuenta (50,00) euros por cada mes del periodo semestral en el que la persona trabajadora no haya tenido ninguna situación de incapacidad temporal (excluido el accidente de trabajo) y reposo domiciliario establecido por profesional médico del sistema de salud público.
- Este importe se devengará mensualmente, de forma independiente,

La persona trabajadora recibirá un importe máximo de trescientos (300,00) euros semestrales, condicionado al índice de absentismo laboral tanto personal como general del Ayuntamiento de Pedrezuela, en los siguientes términos:

- Se percibirá el importe de trescientos (300,00), en caso de que el índice general de absentismo del Ayuntamiento de Pedrezuela sea igual o inferior al 6,80 % y el índice personal de la persona trabajadora sea igual o inferior al 6,80 %.
- Se percibirá el importe de doscientos (200,00) euros, en caso de que el índice general de absentismo del Ayuntamiento de Pedrezuela sea igual o inferior al 7,30 % y el índice personal de la persona trabajadora sea igual o inferior al 6,80 %.
- Se percibirá el importe de cien (100,00) euros, en caso de que el índice general de absentismo del Ayuntamiento de Pedrezuela sea igual o inferior al 7,80 % y el índice personal de la persona trabajadora sea igual o inferior al 6,80 %.
- Para el cálculo del índice de absentismo se tendrán en cuenta todas las situaciones de incapacidad temporal (excluido el accidente de trabajo) y reposo domiciliario establecido por profesional médico del sistema de salud público.

La suma de los dos importes devengados se abonará, de forma conjunta, en los plazos establecidos en el punto 1.3. del presente acuerdo.

En el caso de personal contratado a jornada parcial, el importe a percibir se calculará en la misma proporción de jornada parcial que haya realizado en cada periodo de devengo.

#### 1.5. Entrada en vigor:

El presente acuerdo entrará en vigor, el mismo día de su firma, con efectos del 1 de enero de 2024.



## CUADRO RESUMEN DE IMPORTES A PERCIBIR SEMESTRALMENTE

Índice de absentismo general Ayuntamiento	Índice de absentismo individual persona trabajadora	Importe a percibir por índices de absentismo	Meses en los que no se produce una situación de IT persona trabajadora	Importe a percibir por situaciones de IT	Importe total a percibir
Menor o igual a 6,80%	Menor o igual a 6,80%	300,00	6 meses	300,00	<b>600,00</b>
			5 meses	250,00	<b>550,00</b>
			4 meses	200,00	<b>500,00</b>
			3 meses	150,00	<b>450,00</b>
			2 meses	100,00	<b>400,00</b>
			1 mes	50,00	<b>350,00</b>
			0 meses	0,00	<b>300,00</b>
Menor o igual a 7,30%	Menor o igual a 6,80%	200,00	6 meses	300,00	<b>500,00</b>
			5 meses	250,00	<b>450,00</b>
			4 meses	200,00	<b>400,00</b>
			3 meses	150,00	<b>350,00</b>
			2 meses	100,00	<b>300,00</b>
			1 mes	50,00	<b>250,00</b>
			0 meses	0,00	<b>200,00</b>
Menor o igual a 7,80%	Menor o igual a 6,80%	100,00	6 meses	300,00	<b>400,00</b>
			5 meses	250,00	<b>350,00</b>
			4 meses	200,00	<b>300,00</b>
			3 meses	150,00	<b>250,00</b>
			2 meses	100,00	<b>200,00</b>
			1 mes	50,00	<b>150,00</b>
			0 meses	0,00	<b>100,00</b>

